Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN-TOS Y CINQVENTA Y QVATRO

La ciud.d acordo que el dinero que esta
en poder de Juan de Prados. pro[illegible]
del papel sellado del año pasado
de seiscientos y cinquenta y tres
el S. D. Juan [illegible] Reg.or [illegible]
lo haga de remitir a la ciud. de murcia
a poder del S.or a quien se a de
entregar. del gasto de cortes y que
de lo que el mayordomo de la ciud.
que con certificacion del dicho
don Juan [illegible] se le ponen [illegible]
de los que dieren [illegible] y la
forma que lo llevan [illegible] carta
de pago ante escriu.o de la persona
a quien se entregare para [illegible]
de la ciud.

En este ayuntam.to el S. D.on
Josef [illegible] a quien
toco la [illegible] de no [illegible] cuentas
de bulas de este presente año
de seiscientos y cinquenta y quatro
dio quenta de como para la se-
guridad de esta cobranza se necesita